



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 18 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

El Informe N° 080-2023-GDUR/MDA de fecha 14/09/2023 de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, referente a la modificación presupuestal por adicionales y deductivos de la ejecución de obra a petición de la contratista CONSORCIO NIÑO JESUS mediante cartas N° 022-2023-CONSORCIO NIÑO JESUS/RC de fecha 07/09/2023; analizado y remitido por la Supervisión de la misma Obra a través del Informe N° 07-2023-MDA/JCHR/SO del 09/09/2023; asimismo el Informe Legal N° 018-2023/OAMH-ALE de fecha 15/09/2023, en relación a la necesidad de aprobarse Adicional y Deductivo en cuanto a la ejecución de la Obra; "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556 ley que aprueba disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de las AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° del Reglamento de Contrataciones Especial para la Autoridad de Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, precisa que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la entidad;

Que, de la misma manera el numeral 90.10° del artículo 90° de la norma invocada en el párrafo precedente, señala que cuando los contratos previstos en el párrafo anterior, se requiere ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función. Debiendo restarle los presupuestos deductivos vinculados, que no pueden superar el (15%) del monto del contrato original y;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-ALC/MDA-EPH de Santo Plaza Principal S/N de abril del 2023 se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY"

Municipalidad Distrital de Antioquia

Edificio Santo Plaza Principal S/N

municipalidad2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA”; con código Unificado N° 2550050 de donde Deriva del código de reconstrucción ARCC 206, con un presupuesto de Obra de S/1'159,923.84 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 84/100 Soles); .

Que, mediante Contrato PEC-PROC N° 01-2023-MDA/C.S-1 entre la Municipalidad Distrital de Antioquia y el Consorcio Niño Jesús para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"; celebrado en fecha 24 de mayo del 2023 por la suma ascendente a S/ 1,088,923.84 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 84/100 Soles) incluido el IGV; según los actuados la obra se inicia el día 11 de junio del 2023;

Que, en el caso presente conforme la Municipalidad ha realizado la contratación dentro del esquema de contratación especial para la Reconstrucción con cambios a la Empresa contratista CONSORCIO NIÑO JESUS. la cual conforme Carta N° 022-2023-CONSORCIO NIÑO JESUS/RC de fecha 07/09/2023, que contiene el informe técnico del ingeniero residente N° 10-2023-CMB ING.CIVIL/RO; ha solicitado la aprobación del Deductivo de Obra, en base a que en el sector de la bocatoma según los planos del proyecto, se indica un ancho de 15.80 m.l.; sin embargo, en el lugar en cuestión se ha verificado que los linderos de los terrenos colindantes de la margen izquierda del río Lurín, se superponen con el ancho del proyecto en 1.50 m.l., y después de haberse realizado la evaluación al respecto, entre el ingeniero residente de la obra y el supervisor, se opta por reducir el ancho en 1.50 de esta estructura, resultando un nuevo ancho total de 14.39 m.l.; generando un deductivo de S/ 9,337.39 (Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete y 39/100 Soles);

Que, basado en el informe técnico N° 007-2023-MDA/JCHR/SO de fecha 09/09/2023 proveniente de la supervisión, con los fundamentos confirma la procedencia de aprobación del Deductivo de la partida 01.03.01 de la bocatoma de la mencionada Obra; el mismo que alcanzado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, se establece su aprobación, tal como lo expone el informe N° 080-2023-GDUR/MDA en fecha 14/09/2023, siempre y cuando la evaluación legal que se realice al respecto precise si es viable legalmente;

Que, en ese sentido la Asesoría Legal con informe N° 018-2023/OAMH-ALE de fecha 15/09/2023; ha señalado que es viable legalmente la aprobación tanto del Adicional de Obra como del Deductivo de la Obra; "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" precisándose que en su ejecución no va generar una ampliación presupuestal y corresponde aprobarse conforme se ha solicitado;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica e Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal por Adicional y Deductivos N° 002 de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"; Conforme las consideraciones antes expuestas, autorizándose lo requerido por la contratista respecto del presupuesto del Deductivo equivalente al monto que se expone en el siguiente:

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

Antioquia 2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

PRESUPUESTO	MONTO (INC. IGV)
Presupuesto adicional de obra	S/ 0.00
Presupuesto deductivo vinculante	S/ 0.00
Presupuesto deductivo	S/ -9,337.39
Monto de incidencia de adicional de obra	S/ -9,337.39

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico que sustenta esta modificación presupuestal por Adicional y Deductivos N° 002 de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" y los demás informes y/o anexos que forman parte de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Logística, la contratista y Supervisor de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV HUAROCHIRI LIMA

Lehoner Roberto C. Ocharnik
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298